



Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2025-2028

Presidente

Arq. Arq. Alejandro Latorre (D2)

Vicepresidente

Arq. Arq. Gustavo Barcia (D4)

Secretario

Arqta. María Florencia Guerrero (D7)

Tesorero

Arq. Arq. Claudio Videla (D3)

Consejeros

Arq. Sánchez, Juan Carlos (D2)

Arq. Piñeiro Bengoa, Fernando Ignacio (D4)

Arq. Bocanera, Guillermo Bernardo (D6)

Arq. Colletta, Claudio Alejandro (D8)

Arq. Llambrich Herran, Jorge Santiago (D10)

Arq. Casco, Gustavo Daniel (D1)

Arq. Peruzzo, Oscar Fernando (D3)

Arq. Garcia, Jorge Alberto (D5)

Arq. Bancharo, Edgardo Martín (D7)

Arq. Zapata, Leandro Martín (D9)

Tribunal de disciplina

Arqta. Lucchetti, Adriana Leticia (D9)

Arq. D Ambrosio, Enrique Segundo (D4)

Arq. Tevez, Miguel Osvaldo (D2)

Arq. Alzari, Federico (D6)

Arq. Barrionuevo, Marcos Leonardo (D8)

Arq. Vilieri Raul, Ernesto (D5)

Arq. Castiglioni, Carlos Humberto

Arq. Isa, Carlos Alberto (D10)

Arqta. Melendi, María del Carmen (D1)

Arq. Giron, Gabriel Osvaldo (D6)

RESOLUCION Nº 1/26**Grupo: 4-a**

LA PLATA, 11 de Febrero de 2026.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAUBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto nº 3; y lo resuelto en la Sesión del Consejo Superior Extraordinaria Nº 605, aprobadas por las Disposiciones Nº 1/26 y 2/26 (ad-referendum) de la Sesión del día de la fecha, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución nº 31/23 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

35836	VIÑUELA, JAVIER MATÍAS	I
35837	TOMASETTO , AGUSTÍN	I
35838	GALARRAGA, JUAN GABRIEL	I
35839	CAMILO, CAROLINA MELISA	IV
35840	ARGÜELLES , MATÍAS	IV
35841	HERNANDEZ, LEONARDO JAVIER	I
35842	ZUBIAURRE, JULIANA NADINE	III
35843	ALAIS, BARBARA	I
35844	ABBAS, ABEL	IV
35845	COMPAGNUCCI, LUCAS	I
35846	BARES, ALEJANDRO ARIEL	X
35847	FRENCH, BAUTISTA	IV
35848	VILLARUEL, MARIBEL NAHIR	IV
35849	MIJALOSKI, ROLANDO ADRIAN	IV
35850	CASTELLANI, LUCILA	IV
35851	ACUÑA, JULIAN DARÍO	IV
35852	CANAVARO FISCHER, PAULA SOFÍA	IV
35853	FERNANDEZ, DANIELA MARIEL	I
35854	LUCERO, ANGELES MARÍA	I
35855	OLIVERIO, LUCÍA	I
35856	ASZTALOS, MARÍA EMILIA	I
35857	URRUTTIA, CAROLINA	I
35858	CREMONA, MARIA CLARA	I
35859	IDIAQUEZ, MARIANA DE JESUS	I
35860	PANTA BARBA, JOSÉ MANUEL	I
35861	PASSARINI, JULIAN ALEJO	I
35862	NUNES. NICOLAS EMMANUEL	I
35863	NARVARTE, CELINA	I
35864	PERUNETTE, CRISTIAN GABRIEL	I
35865	ZARRAGOICOECHEA, JULIÁN	I
35866	ARRASCAETA, SEBASTIAN	I

35867	CONCA, NICOLAS EMILIO	I
35868	BELLO, DAVID NAHUEL	I
35869	ALLEN, MARÍA CANDELA	II
35870	KRAUS, ROMINA	II
35871	CORPO, AGUSTINA EVA	II
35872	DE DONATO, PABLO FACUNDO	II
35873	RAMIREZ, DINA ANABEL	II
35874	FELLIN, CAROLINA ALDANA	II
35875	MIRANDA, MICAELA AYELEN	II
35876	MEZA CENTURION , WILLIAM RAÚL	II
35877	LAGANA, AGUSTINA EMILCE	II
35878	ESCOBAR NEGRI, JEREMÍAS	II
35879	RÍOS, JULIETA MARISOL IERENE	II
35880	MARRERO, BAUTISTA	II
35881	CLAROS, CARLOS EDUARDO	II
35882	FERNANDEZ ROSSI, LEANDRO N.	II
35883	GONDAR, PALOMA	II
35884	MARTÍN, BRISA BELEN	III
35885	CABAÑAS, ALDO OMAR	III
35886	MANCUSO, AUGUSTO GERMÁN	III
35887	PICCO, NICOLÁS EZEQUIEL	III
35888	TORRES, ALAN NICOLÁS	III
35889	CHAIT ERIKA, DAIANA	III
35890	CIERNA, DAMIÁN ALFREDO	III
35891	GIGENA, FLORENCIA MAGALI	III
35892	SEMPRINI, LUCÍA	I
35893	GONZALEZ, NAHUEL VICTOR	IV
35894	PAIS CASTRO, MARÍA DELFINA	IV
35895	TOMMARELLO, LUCAS GERMÁN	IV
35896	LUNA, JULIAN ROBERTO NICOLÁS	IV
35897	YAKONCIC, NAHUEL	IV
35898	DUB ADDOR, ANGELA	IV
35899	DI LELLO, FLORENCIA	IV
35900	VEHSE, HERNÁN	IV
35901	D'ANGELO, JUAN PABLO ANDRÉS	IV
35902	RODRÍGUEZ, MARIANA ROCÍO	IV
35903	MANFRIDA, MAITE JESUANA	V
35904	PEREZ, CANDELARIA NICOLE	V
35905	ROSON, DOLORES	V
35906	GIGENA, ALDANA	V
35907	DORNEY CORIA, MARÍA EMILIA	VIII
35908	VACAS, FRANCO	VIII
35909	LANGLOIS, DIEGO RENE	VIII
35910	RONCANCIO RODRIGUEZ, GIOVANNY	VIII
35911	FRESNADILLO, MATÍAS GABRIEL	IX
35912	KAUFMAN, IGNACIO	IX
35913	PEREZ, GERMÁN ARIEL	IX
35914	PEREZ, SANTIAGO EZEQUIEL	IX

35915	RYGALOV, ROMÁN VIKTOROVICH	IX
35916	LAMPON, MAGDALENA	IX
35917	ALVAREZ, LUCILA	IX
35918	LAGOS, NICOLÁS AGUSTÍN	IX
35919	AICEGA, MARÍA GREGORIA	IX
35920	PORFILIO, ALAN RUBÉN	X
35921	BENMUAYAL, MARÍA LAURA	X
35922	VIVAS, MAIA SOLEDAD	X
35923	BLANCO, FEDERICO EZEQUIEL	X
35924	BIANCO BALTIAN, CAROLA PAULA	X
35925	D'ANGELI, ANTONELLA LUCRECIA	VI
35926	AMADO, IGNACIO	I
35927	GUERRERO YESICA EVANGELINA	I
35928	IMPAGLIAZZO, SOLEDAD BELEN	I
35929	BRITTE, JAZMÍN YAZHIRA	I
35930	WEIGANDT, SOFÍ	I

Art.2º) Aprobar las rehabilitaciones de matrículas y levantamiento de suspensiones

27187	RUSCONI, JUAN ARIEL	01	05/01/226
12271	MARTÍNEZ, MATÍAS	01	06/01/26
24202	REGUEIRA, ANALÍA INÉS	01	06/01/26
27049	JAUREGUI, ESTEFANÍA	01	14/01/26
6304	GALIZIA, CARLOS ALBERTO	01	10/07/25
24196	REYES, JUAN PABLO	01	16/01/26
17101	GIACCIO, MARÍA MARCELA	01	23/01/25
29050	WITTKW, NERINA	01	30/01/26
5947	GOMEZ, EDUARDO ENRIQUE	01	23/01/26
16829	FERNANDEZ, ANDRÉS RODRIGO	01	03/02/26
6037	SONGINI, GRACIELA ELISA	02	07/01/26
32347	RIVAS, CARLOS CÉSAR	02	07/01/26
26533	BARBERIS, ANDREA SUSANA	02	08/01/26
14459	TIMISKY, LILIAN RITA	02	09/01/26
31477	TOLOSA, MARTINA INÉS	02	13/01/26
11922	BOSIO, ALBERTO JUAN	02	21/01/26
29826	POPICH, DENISA LAURA	02	23/01/26
33548	RODRIGUEZ, JOAQUIN EMILIANO	02	28/01/26
29719	HALPERIN, HÉCTOR	02	09/02/26
3246	PRIETO, LUIS PEDRO	03	02/01/26
28280	CONTARINO, GISELA M.	03	09/01/26
32611	BEDOYA, CHRISTIAN ARIEL	03	23/01/26
24349	GILLIO, EMILIANO	03	03/02/26
28164	PACIOS, NOELIA BELEN	04	22/12/25
27641	AVIANI, MICAELA	04	05/01/26
29333	DRAGO, ANDRÉS FERNANDO	04	06/01/26
31372	SAAVEDRA ONORIER, ALEJANDRO	04	08/01/26
26430	ADDY, FEDERICO ANDRÉS	04	13/01/26

25033	LIMOLI, ALFREDO DANIEL	04	27/01/26
12211	MARIÑO, GUSTAVO CÉSAR	04	03/02/26
31101	FIGUEREDO, MARIANO	04	17/12/25
20847	ADLER, JONATHAN	04	20/01/26
25656	LARA, MIGUEL ANGEL	05	06/01/26
12412	USANDIZAGA, MARÍA TERESA	05	13/01/26
33969	ECHEGARAY, CLARISA	05	02/02/26
33884	VILELA, EMILIANO	05	03/02/26
15952	LOPEZ. HORACIO JULIO ELISEO	09	14/01/26
21942	FALASCHINI, ANGEL	09	29/01/26
15958	GRECO, KARINA NOEMI	09	04/02/26

Art.3º) Comunicar al área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. MARÍA FLORENCIA GUERRERO
Secretaria

Arq. ALEJANDRO LATORRE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 02/26

Grupo: 4-b

LA PLATA, 11 de Febrero de 2026.-

VISTO las solicitudes *presentadas* por los distintos Distritos del CAUBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3 y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 31/23 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar las Suspensiones por Solicitud del Matriculado (Cap. II.arts.7,9 y 11, art.26 inc.1) y art.44 de la Ley 10.405 y de la Resolución 31/23 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan: Distritos IV Y V

34825	DAVIDAFF, MELISA	III	19/12/25
20643	CAMPOS, MAXIMILIANO	III	26/12/25
35425	ANZALONE, GIULIANA SOFÍA	III	26/12/25
35287	ROSEMBERG, DÉBORA YAEL	III	26/12/25
33716	TELLECHEA, AGUSTINA	III	29/12/25

33563	LOZANO, IVAN MARTÍN	III	29/12/25
25575	AVALOS, SANDRA VERÓNICA	III	30/12/25
9753	DE MARCO, MARIO SALVADOR	III	30/12/25
35232	LAUGERO, JUAN	III	30/12/25
34604	HUARI, ANGELA EMILCE	III	30/12/25
35100	MANGINI, MALENA	III	30/12/25
34826	NITTO, CAMILA AILEN	III	30/12/25
12647	MUIÑOS, GABRIELA FERNANDA	III	31/12/25
35020	BARTELLONE, MARCOS	III	10/12/25
32971	ACOSTA NERVEGNA, MARÍA INÉS	IV	30/12/25
34734	BAS BUSTAMANTE, VICTORIA	IV	30/12/25
33200	CABAÑE, JUAN MATÍAS	IV	30/12/25
34306	CALABRESE, ANDREA PAOLA	IV	04/02/26
22050	CHIRIFE, VERÓNICA	IV	25/12/25
34976	FUSARO, ADRIÁN GASTÓN	IV	30/12/25
34017	GLEZER, ANDRÉS MARTÍN	IV	18/12/25
35026	GONZALEZ BALCARCE, PAULA	IV	29/12/25
34512	GONZALEZ PRIETO, RAMIRO ESTEBAN	IV	31/12/25
26220	GONZALEZ, MATILDE IRENE	IV	26/12/25
5556	GONZALEZ, NORA OLAYA	IV	30/12/25
4256	GRAD, CARLOS ALBERTO	IV	27/01/26
16332	ITURAIN, MARI GUILLERMINA	IV	28/01/26
31046	NOGUER MOYANO, JOSÉ MARÍA	IV	29/12/25
20891	PAMPIN, MARIA SOLEDAD	IV	23/12/25
16859	PELUSO, HÉCTOR JORGE	IV	30/12/25
29860	PELUSSI, PABLO	IV	26/12/25
35525	PICHEN VIGO, GENESIS YASHIRA	IV	26/12/25
35189	RAFFINETTI, PEDRO	I	30/12/25
33413	RAIMON, FEDERICO MATÍAS	IV	25/12/25
28239	SANTOIANNI, HÉCTOR FRANCISCO	IV	26/12/25
34238	TORRISI, MARCELA LAURA	IV	29/12/25
33971	POGGIO, MATÍAS BENJAMIN	V	28/12/25
33319	SONSINI, GISELA ELIANA	V	29/12/25

10.405 y Cap IV, Art.3º de la Resolución 31/23 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I:

3329	SARRA, CAYETANO ANTONIO	I	22/12/25
5169	GOUFFIER, CLAUDIA ELIZABETH	I	23/12/25
34875	CAMPOMAR, MICAELA	I	26/12/25
31430	DIAZ, LARA	I	26/12/25
26308	FOTI, DIEGO SEBASTIÁN	I	29/12/25
8026	TINAZZI, MIRIAM LILIAN	I	29/12/25
34266	GALLI, CAMILA ANDREA	I	29/12/25
28967	ZILA, JUAN CARLOS	I	29/12/25
35236	PEREZ, VALERIA IRINA	I	30/12/25

33769	NOTTE, FERNANDO JAVIER	I	30/12/25
14714	PIANTANIDA, RICARDO	I	30/12/25
35374	TEMPESTA, VALENTINA AYLEN	I	29/12/25
35313	LUBERTI LLAMBI, GIANLUCA	I	29/12/25
24209	MURGANTI, MARIELA VANESA	I	26/12/29
10333	ROGG, MARCELA	I	30/12/25
33155	GALO, SILVIO	I	29/12/25
DISTRITO II:			
24790	POMIRO, IVANA CECILIA	II	15/12/25
7860	TRICARICO, MARÍA CRISTINA	II	19/12/25
13572	ANADON, EDGARDO LUIS ALBERTO	II	19/12/25
34575	FERNANDEZ GARCÍA, CECILIA	II	21/12/25
28435	CASTELLO, PABLO MARIANO	II	23/12/25
28466	TOURRET, MARCELO PABLO	II	29/12/25
31095	CARBALLO LA TORRE, LUCÍA ANTONELLA	II	29/12/25
34882	COILA GOMEZ , LORENA YAHAIRA	II	29/12/25
24809	GRINBERG, MARCELO ALAM	II	30/12/25
33544	JUANCHI TURPO, JUAN DANIEL	II	30/12/25
35013	CASTRO, OSCAR HORACIO	II	08/01/26
32527	ROZA, MARÍA MERCEDES	II	29/01/26
34596	GARCÍA ESCUDERO, SEBASTIÁN MATÍAS	II	05/02/26
DISTRITO III:			
2209	GIOVANAKIS, JORGE ANTONIO	III	18/12/25
DISTRITO IV:			
12495	ALONSO, MARÍA JULIA	IV	30/12/25
3923	BOLLI, MIRTA NOEMI	IV	19/12/25
14593	COLMAN LERNER, RICARDO	IV	07/01/26
4785	ESVIZA, LUCILA MONICA	IV	09/01/26
3324	FOURCADE CARLOS	IV	16/12/25
15945	LIBRALATO, JOSÉ PEDRO	IV	15/01/26
1402	LUPPO, MARÍA DEL CARMEN	IV	23/12/25
2080	MORENO, AZUCENA LEONOR	IV	03/02/26
9376	MORSELETTO, PEDRO JOAQUÍN	IV	15/12/25
8702	COLLAZO BLAHO, CRISTIAN DANIEL	IV	18/12/25 FALLEC.
DISTRITO V:			
30296	PUCCIARELLO, GERARDO MARIO	V	29/12/25
DISTRITO VI:			
9120	BOSCO, JOSÉ LUIS	VI	29/12/25

DISTRITO VII:

4309 GALLELLI, ENZO C. VII 05/01/26

DISTRITO VIII:

15075 FERNANDEZ, ALBERTO JULIO VIII 11/12/25

5674 CIOTTA, OSCAR RUBÉN VIII 18/12/25

34183 SANTOS, ROCÍO BELEN VIII 18/12/25

DISTRITO IX:

4275 VALLO, MARIO ALFREDO IX 17/12/25

32640 CURDUMI ROSS, ALDANA MARINA IX 18/12/25

3906 BENEDICTO, MARIO IX 22/12/25

29318 PEREZ Y PADILLA, AGUSTÍN IX 26/12/25

17427 SAN ROMAN, SILVINA KARINA IX 29/12/25

3048 GATTI, MIGUEL DOMINGO IX 29/12/25

17342 PRUDENTE, ALEJANDRO MIGUEL IX 29/12/25

32574 BENITEZ GIL ARROYO, CLAUDIA S. IX 30/12/25

DISTRITO X:

35227 VERONESI, MARÍA VICTORIA X 30/12/25

25282 ARZADUN, JUAN FRANCISCO X 23/12/25

Art. 3º) Comunicar al Área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE. -

Arq. MARÍA FLORENCIA GUERRERO
Secretaria

Arq. ALEJANDRO LATORRE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 3/26**Grupo: 6-a**

VISTO la documentación elevada por el CAUBA-Distrito III, solicitando el otorgamiento del Subsidio de Salud del Arq. JAIME JUAN ROMERO ARTIGUES, Matr. 20576, quien presentó DIAGNÓSTICO DE GLAUCOMA EN EL OJO DE-RECHO, requirió tratamiento quirúrgico COLOCÁNDOSELE UNA VÁLVULA DE PAUL, hallándose encuadrado dentro de lo establecido en el Protocolo y nomenclador del Sistema de Salud CAPBA aprobado por Resolución n° 111/17, y CONSIDERANDO que el profesional se encuentra en la condición de matriculado regular, habiendo cumplimentado con la documentación requerida. El auditor médico informa que la práctica quirúrgica se encuentra contemplada en el Capítulo 2 "Operaciones en el Aparato de la Visión" código 12-06-05 y teniendo en cuenta que la obra social se hizo cargo de los gastos sanatoriales, pero no reconoció los honorarios del cirujano, corresponde que se le abone la suma de TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$3.010.000) por todo concepto, equivalente a 15,05 matrículas.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º) Otorgar al Arq. JAIME JUAN ROMERO ARTIGUEZ (Matr. 20576) la suma de TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$ 3.010.000), por todo concepto. -

Art. 2º) Otorgar a través de la Tesorería del Consejo Superior el valor establecido en el Art.1º), el cual será imputado al "Fondo de Salud"constituído y autorizar al Distrito III al cual pertenece el profesional, a compensar el importe otorgado con el valor resultante de la aplicación del régimen de coparticipación mensual vigente, en sustitución del procedimiento instituido por la Resolución 111/17.

Art. 3º) Autorizar al Distrito III, a efectivizar el pago correspondiente cheque por cuenta y orden del Consejo Superior, utilizando los mecanismos adecuados de manera de cumplir con el pago del subsidio aprobado, haciéndole firmar al profesional beneficiario el recibo respectivo.

Art. 4º) Cumplido. ARCHIVASE. -

Arq. María Florencia GUERRERO
SECRETARIA

Arq. Alejandro LATORRE
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°04/26

Grupo: 6-a

LA PLATA, 11 de Febrero de 2026.-

VISTO la documentación elevada por el CAUBA-Distrito II, solicitando el otorgamiento del Subsidio de Salud de Fertilidad Asistida para el Arq. Ariel German PINA, MATR. 21544 y SRA. MIRNA BEATRIZ GARRIDO, a quienes se le realizó fertilización invitro y ICSI con gametos donados y

CONSIDERANDO que la ley de fertilización asistida vigente contempla esa alternativa, la misma se encuentra incluida en EL CAPITULO XVI del PROTOCOLO DE SALUD DEL CAPBA, aprobado por Resolución 111/17. La obra social de ellos se hizo cargo de todo el tratamiento con excepción del mantenimiento de material criopreservado y de los insumos importados. Esta Asesoría Médica, sugiere dar cobertura al presente subsidio, asignándose a la práctica un total y único de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS, (\$926.400) EQUIVALENTE A CINCO (5) MATRICULAS.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º) Otorgar al Arq. ARIEL GERMAN PINA, MATR. 21544 la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 926.400), equivalente a CINCO (5) MATRÍCULAS, por todo concepto y única vez.

Art. 2º) Otorgar a través de la Tesorería del Consejo Superior el importe establecido en el Art.1º), el cual será imputado al "Fondo de Salud" constituido y autorizar al Distrito II al cual pertenece la profesional, a compensar el importe otorgado con el valor resultante de la aplicación del régimen de coparticipación mensual vigente, en sustitución del procedimiento instituido por la Resolución 111/17.

Art. 3º) Autorizar al Distrito II, a efectivizar el pago correspondiente por cuenta y orden del Consejo Superior, utilizando los mecanismos adecuados de manera de cumplir con el pago del subsidio aprobado, haciéndole firmar a la profesional beneficiaria el recibo respectivo.

Art. 4º) Cumplido. ARCHIVASE. -

Arq. María Florencia GUERRERO
SECRETARIA

Arq. Alejandro LATORRE
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°5/26

Grupo 6 - b

LA PLATA, 11 de febrero 2026.-

VISTO la comunicación efectuada por los Distritos del CAUBA, solicitando el otorgamiento de Subsidio por Nacimiento y Adopción a los Arquitectos que se nombran, según consta en los respectivos certificados de nacimiento y actas Judiciales que se adjuntan; y

CONSIDERANDO que los profesionales se encuentran en la condición de matriculados regulares.

Por ello, atento lo establecido por la Resolución n° 90/23 del 13/09/23, que rige a partir 01/10/23.

CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha.

R E S U E L V E

Art. 1º) Otorgar a los arquitectos que se mencionan a continuación, matriculados en los Distritos del CAUBA, el subsidio por nacimiento y adopción establecido por las Resoluciones mencionadas, con motivo del nacimiento de sus respectivos hijos e hijas:

N A C I M I E N T O

DISTRITO I:

Arq. SESSA LAUTARO (29262), su hijo Renato Sessa Turrin, nacido el 04/01/2026

Arq. RUSNAK MARINA (28451), MELLIZOS:su hija Amelia Aparicio Rusnak, nacida el 02/04/2025 Y su hijo Valen-

tino Aparicio Rusnak, nacido el 02/04/2025

Arq. MARIA EUGENIA DESCALZO (22660), su hijo Filippo Querci, nacido el 5/09/2025

Arq. DANIEL AVILA (29189), su hija Juana Avila Apra, nacida el 26/11/2025

DISTRITO II:

Arq. BERNAT MARCELA MONICA (26768), su hija Catalina Jozuvitis Bernat, nacida el 8/10/2025

DISTRITO III:

Arq. TELLEZ CRISTIAN OSCAR (27613), su hija Sofía Valentina Tellez Camacho, nacida el 31/10/2025

DISTRITO IV:

Arq. VEDOYA MARÍA LUCIA, su hijo Vicente María Quiroga, nacido el 22/05/2025

Arq. GREEN TOMAS LEOPOLDO (33077), su hijo Vicente Leopoldo Green, nacido el 17/05/2025

Arq. CICCARIANO JUAN AGUSTIN (33723), su hijo Zacarias Cicciaro, nacido el 9/08/2024

Arq. KEVIN KALIFON (30565), su hija Bruna Kalifon, nacida el 7/10/2025

Arq. BORZONE CESAR (30658), su hijo Fabrizio Borzone, nacido el 4/02/2025

DISTRITO V:

Arq. RENDICH ROCIO AYELEN /32730), su hijo Vito Alfredo Gatti, nacido el 4/09/2025

Arq. ZEBALLOS GONZALO (23018), su hija Federica Zeballos Zunino, nacida el 2/11/2025

DISTRITO IX:

Arq. PALOMBA FEDERICO (24882), su hija Palomba Antonia, nacida el 20/11/2025

Arq. PENNA MARÍA CLARA (32181), su hija Parravicini Julia Helena, nacida el 30/12/2025

Arq. BALAGARDI MARÍA C. (31980), su hija Peraza Marea, nacida el 14/01/2026

Arq. GUEVARA MARCELO G. (34338), su hijo Guevara Rafael, nacido el 20/11/2025

Arq. LAREU JULIANA (29951), su hijo Alvarez Lareu, Benjamin, nacido el 1/11/2025

Arq. ANGELINI MUÑOZ MARIO, su hijo Angelini Nador, Santino, nacido el 21/1/2026

ADOPCIÓN

DISTRITO I:

Arq. CERRI CARLOS (23462), sus hijas: Laylen Ramirez y Abby Ramirez, desde el 21/10/2025

DISTRITO IV:

Arq. IOVANE DANIELA (29389), su hija Delfina Lindstrom Iovane, desde el 22/12/2025

Art. 2º) Facultar a los Distritos del CAUBA a efectivizar el importe emergente de la cita Resolución n° 90/23.

Art. 3º) Comunicar a los Distritos ante quienes se peticionaron los respectivos beneficios, a los efectos de su cumplimiento.

Art. 4º) Dese a conocimiento de los Distritos y de la Tesorería del Consejo Superior. Cumplido. ARCHÍVESE.

Arq. María Florencia Guerrero
Secretaria

Arq. Alejandro LATORRE
Presidente

RESOLUCIÓN N°6/26**Grupo 6 - b**

LA PLATA, 11 de febrero de 2026

VISTO la comunicación efectuada por el CAUBA Distrito IV solicitando el otorgamiento del subsidio por el fallecimiento del Arquitecto COLLAZZO BLAHO, CRISTIAN DANIEL DNI 13.852.309 Mat. 8702 a favor de su Sra. esposa Ruffolo Aida Mónica DNI 14.682.411, y

CONSIDERANDO que el nombrado profesional a la fecha de su defunción se encontraba en condición de matriculado regular.

Por ello, por imperio de la Resolución 89/23, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º) Otorgar a favor de su Sra. esposa Ruffolo Aida Mónica DNI 14.682.411, el subsidio por el fallecimiento del Arquitecto COLLAZZO BLAHO, CRISTIAN DANIEL DNI 13.852.309 Mat. 8702, ocurrido el 22 de diciembre de 2025.-

Art. 2º) Facultar al CAUBA Distrito IV a efectivizar el importe emergente del Art. 2º) de la citada Resolución n° 89/23.

Art. 3º) Comunicar al Distrito ante quien se peticionó el beneficio a los efectos de su cumplimiento.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arqa. Ma. Florencia Guerrero
Secretaria

Arq. Alejandro Latorre
Presidente

RESOLUCIÓN N° 7/26**Grupo: 2- b**

LA PLATA, 11 de febrero de 2026

VISTO que por Resolución n° 64/09 se fija la CEP mínima aplicando el 3,75% de la Unidad Referencial vigente, y lo dispuesto en el Art. 4º) de la Resolución n° 101/09; y

CONSIDERANDO que a partir del 1º de abril de 2026 el valor referencial ascenderá a pesos un Millon Quinientos dieciocho mil (\$ 1.518.000)

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º): Fijar el valor de la CEP mínima en pesos Cincuenta y seismil novecientos veinticinco. (\$ 56.925.-)

Art. 2°): La presente entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2026.

Art. 3°) El mínimo determinado en el art. 1° de la presente corresponde al monto de CEP MINIMO a abonar por cada matriculado, por ejemplo, en caso de expedientes donde las tareas sean compartidas entre dos o más matriculados.

Art. 4°) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones y al IECI para su modificación en el Sistema Informático. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido ARCHÍVESE.

Arq. MA. FLORENCIA GUERRERO
Secretaria

Arq. ALEJANDRO LATORRE
Presidente

RESOLUCION 8/26

Grupo 2-c

VISTO lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Res. CAPBA 101/09, el art. 13 de la Res. CAPBA 41/15; los arts. 2 a 5 y el anexo único de la Res. CAPBA 73/21, la Res. CAPBA 29/23, y distintas resoluciones precedentes relativas a las "Tabla de Valores Referenciales de Obra" y las "Categorías de Obra", sancionadas únicamente para la actualización de las tablas desarrolladas establecidas en el Decreto 6964/65 por aplicación de los factores de corrección de uso y costumbres; y

CONSIDERANDO que el CAUBA debe atender a la presente coyuntura con medidas conducentes para que tanto las tablas desarrolladas del Decreto 6964/65 y artículo 3 Res. CAPBA 101/09), como los valores referenciales, se reitera, única y taxativamente establecidos para percibir aportes y tasa de visado CEP (artículo 4 Res. CAPBA 101/09) por las distintas tareas profesionales que desarrollen los matriculados, sean acordes a los montos de obra emergentes;

Que dicho objetivo se logra con la adecuación de las tablas desarrolladas de Valores de Obra contenidas en el Dcto.6964/65, para que, aplicando a ellas el costo de obra, pueda determinarse el valor referencial presunto para percibir aportes y CEP, según sea la opción que el matriculado haya hecho conforme a los artículos 1 a 3 de la Res. CAPBA 101/09; debidamente adecuados por los dispositivos de las Res. 41/15, 73/21 y 29/23 precitados; Lo dispuesto por los arts. 11 y 20 del Título I del Decreto 6964/65, y los arts. 1, 16 inc. 4), 44 inc. 4) y 79 2do párr. de la Ley 10.405;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1°) Fijar el Valor Referencial, al solo efecto de lo dispuesto en el artículo 4 de la Res. CAPBA 101/09 y a los

efectos de determinar anticipos de aportes previsionales y pago de CEP, en pesos un millón quinientos dieciocho mil (\$ 1.518.000).

Art. 2º) Actualizar las tablas desarrolladas (Decreto 6964/65) que como Anexo II y III forman parte de la presente, aplicando a sus valores un Factor de Corrección igual a:75900,00

Se insiste en que se actualizan únicamente las tablas desarrolladas de la escala arancelaria, y no ningún otro parámetro del arancel profesional como el principio vertebrador del costo de obra real, los cuales continúan regidos por los arts. 1, 9 a11 y 20 del Tit. I, y los arts. 1 inc. a), 5, y 6 inc. a) del Tit. VIII, todos del Dcto. 6964/65, los arts. 1, 16 inc. 4), 26 incs. 2) y 20) –a contrario sensu–, y 79 2do párr., todos de la Ley 10.405, y el Dcto. 4691/89, 2do considerando.

Art. 3º) Aprobar la Tabla de Categoría de Obras que figura como Anexo I de la presente, exclusiva, restrictiva, y taxativamente, con los alcances precitados en los artículos anteriores y en los vistos y considerandos del presente.

Art. 4º) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de ABRIL de 2026.

Art. 5º) Los valores establecidos en la presente y sus anexos respetan lo resuelto por la asamblea extraordinaria # 62 de la CaaitBA del día 02 de diciembre del 2025 (al solo efecto de su art. 26 inc. b), y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 26 inc. m) 1er párr. de la Ley 12.490 y demás Resoluciones CAPBA, del arancel profesional Dcto. 6964/65, y de la Ley 10.405 citadas), y aunque aún no ha sancionado la debida resolución el Consejo Ejecutivo de CaaitBA, este Consejo Superior, sanciona y por cuestiones operativas la presente a los efectos de poder cumplir con la implementación al mes de abril del debido control de la pre liquidación de los aportes previsionales y contribuciones (CEP) de sus matriculados al momento de la visación previa de sus tareas profesionales. Haciendo reserva de modificarla en todo o en parte, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia.

Art. 6º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones, y al IECI para su implementación en el sistema CAPBA EN LINEA. Publíquese en el Boletín Oficial del CAUBA. Cumplido, ARCHÍVESE

Arq. María Florencia GUERRERO
Secretaria

Arq. Alejandro LATORRE
Presidente

RESOLUCION N° 9/26
Grupo:1-e

La Plata 11 de febrero de 2026.-

VISTO la comunicación realizada por el presidente de CICOP AR, Arq. Norberto Feal, solicitando el Auspicio de del "Encuentro Internacional Vivienda y Patrimonio", a realizarse los días 10,11 y 12 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO que es política del CAUBA promover, entre otras, acciones de este tipo que comprenden proyectos que favorezcan emprendimientos relacionados con la conservación del patrimonio arquitectónico.

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1°) Declarar de Interés el auspicio del "Encuentro Internacional Vivienda y Patrimonio", a realizarse los días 10,11 y 12 de junio de 2026; bajo las condiciones establecidas en la Resolución n° 41/O3. -

Art. 2°) Difundir por intermedio de los distintos Organismos y medios de publicación del CAUBA la realización de la misma para que los matriculados tengan conocimiento.

Art. 3°) Comuníquese a los Distritos y a las autoridades del CICOP AR. Cumplido, ARCHIVESE. -

Arqa. Ma. Florencia Guerrero
Secretaria

Arq. Alejandro LATORRE
Presidente
